



**LIGA METROPOLITANA
ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA
Temporada 2015/2016**

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

GARANTÍAS:

ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA

ILIMITADA EN EL CENTRO MEDICO EL CASTRO VIGO HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Con un límite temporal de duración 365 días de asistencia a partir desde la fecha del accidente deportivo.

FRANQUICIA DE 30 € POR ACCIDENTE DEPORTIVO.

Contratada Póliza de Responsabilidad Civil en la compañía aseguradora Allianz con un capital de 600.000 €

La asistencia médico sanitaria garantizada en este contrato será prestada **exclusivamente** por el Centro Médico concertado **EL CASTRO VIGO PERPETUO SOCORRO** y es imprescindible cumplir la siguiente normativa.

El jugador lesionado deberá acudir al Centro Médico Concertado aportando la siguiente documentación para poder ser atendido en un plazo máximo de 48 h desde la ocurrencia del accidente deportivo.

- a. **Ficha deportiva.** (Obligatoria entregar para ser atendido)
- b. **Acta del partido.** (Plazo máximo para entregar 48 horas a contar desde el accidente deportivo)
La lesión siempre deberá constar en el acta del partido para ser cubierta por el contrato.
- c. **Abonar el importe de 30 € correspondiente a la franquicia al Centro Médico Concertado.**

No serán cubiertas las asistencias médicas realizadas en Centros de la Seguridad Social o realizadas en Centros Médicos No Concertados por este contrato por lo que deberán ser abonadas por el propio lesionado.

El servicio de ambulancia solo será cubierto por este contrato cuando se trate de una urgencia vital y deberán llamar al servicio de ambulancias RIAS BAIXAS con teléfono 986.213.599 y 902.251.900

CENTRO MEDICO CONCERTADO:

1- CENTRO MEDICO EL CASTRO VIGO HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Rúa de Manuel Olivie, número 11 de VIGO con Teléfono: 986.411.466

Para cualquier duda de este contrato contactar con Jaime Álvarez Luces en el teléfono 655.157.225

Jaime Álvarez Luces

Tfno: 655.157.225

jaime@mundoseguros.info

COBERTURAS DE LA ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA

- a) Servicio de Urgencias.
- b) Consultas médicas.
- c) Pruebas diagnósticas, con la consiguiente prescripción facultativa.
- d) Intervenciones quirúrgicas.
- e) Material de osteosíntesis.
- f) Estancia hospitalaria.
- g) Rehabilitación.

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA

- a) Se excluyen lesiones y padecimientos crónicos y/o degenerativos.
- b) Lesiones preexistentes.
- c) Gastos de farmacia.
- d) Gastos de transporte.
- e) Lesiones derivadas de agresiones.
- f) Lesiones maxilofaciales graves, considerando éstas como las que requieran de intervención quirúrgica, de acuerdo con la definición de éstas, sin perjuicio de su traslado en transporte sanitario a centros médicos del Sergas. Dicho traslado será efectuado por cuenta del Centro Médico.
- g) Traumatismos craneoencefálicos graves, sin perjuicio de su traslado en transporte sanitario a centros médicos del Sergas. Dicho traslado será efectuado por cuenta del Centro Médico.
- h) Accidentes Cardiovasculares graves, sin perjuicio de su traslado en transporte sanitario a centros médicos del Sergas. Dicho traslado será efectuado por cuenta del Centro Médico.

Para cualquier duda de este contrato contactar con Jaime Álvarez Luces en el teléfono 655.157.225